

Expediente: 1125591/09

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA, BAR Y FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CASA DE LA MUJER", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "SERVICIO DE LIMPIEZA, BAR Y FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CASA DE LA MUJER", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:
74731000-2 Servicio limpieza de edificios
55330000-2 Servicios de cafetería

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Área de Acción Social y Deportes, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El importe estimado es de 252.554,76 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (53.036,50 €), lo que supone un total de 305.591,25 €, atendida la duración inicial del contrato, con el siguiente desglose anual:

SERVICIO	PRECIO TOTAL
Atención y mantenimiento del bar	12.931,20 €(I.V.A. excluido)
Servicio de atención y control	4.041,00 €(I.V.A. excluido)
Servicio de Limpieza	46.166,49 €(I.V.A. excluido)

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las horas estimadas de prestación de los servicios, tendentes a orientar el monto total máximo de la adjudicación.

El valor estimado 378.832,14 € no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta las dos posibles prórrogas.

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios unitarios

SERVICIO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO/HORA
Atención y mantenimiento del bar	13,47 €(I.V.A. excluido)
Servicio de atención y control	13,47 €(I.V.A. excluido)
Servicio de Limpieza	14,37 €(I.V.A. excluido)

Los licitadores podrán modificar los precios unitarios de licitación ofertando una baja lineal a los mismos.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2012/ACS/231/22700 "Limpieza y Mantenimiento Casa de la Mujer" R.C.120314. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En los siguientes años de contrato, y en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el ochenta y cinco por ciento del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

h) Oferta Económica (sobre1).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I de este Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 2).

- Clasificación de la empresa en el : **Grupo U Subgrupo 1 Categoría A (Servicios de Limpieza en general)**

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre 3).

- Proyecto y planes de trabajo
- Plan de calidad de la empresa
- Mejoras al servicio: Se tendrá en cuenta la formación del personal que realice los trabajos, el apoyo profesional y cualquier otra aportación que proporcione una mejor calidad en el desarrollo de los trabajos contratados.

k) Criterios de valoración.

Valoración sobre un total de **100 puntos**,

- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)

1.- Oferta económica: máximo 51 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto al precio hora de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

Donde: **P** es la puntuación obtenida; **min** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Criterios que requieren un juicio de valor (49 puntos)

- Proyecto y planes de trabajo: hasta 30 puntos

- a) Desarrollo global del proyecto: de 0 a 8 puntos
- b) Método de trabajo: de 0 a 8 puntos
- c) Organización del personal: de 0 a 8 puntos.
- d) Adecuación del trabajo a la dinámica de la Casa de la Mujer: de 0 a 6 puntos.

- Plan de calidad de la empresa: hasta 10 puntos

- Mejoras al servicio: hasta 9 puntos

- a) Formación del personal: de 0 a 5 puntos
- b) Apoyo profesional, para momentos puntuales o de sustitución: de 0 a 2 puntos
- c) Cualquier mejora en la calidad de desarrollo de los trabajos contratados: de 0 a 2 puntos.

l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- 2. Responsabilidad Civil de Explotación.
- 3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo de 400.000 €.

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

m) Penalidades

En el supuesto que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalizaciones que se indican en esta cláusula.

En el caso de existir deficiencias, se requerirá al Contratista para que, en el plazo de 48 horas, las subsane. Si el contratista no atiende dicho requerimiento, se le podrá sancionar hasta un máximo de 100 €, previa audiencia de la entidad adjudicataria. El reiterado incumplimiento, o la no reparación de las deficiencias que den origen al primer requerimiento, será motivo para la resolución del contrato.

Los daños ocasionados en el edificio, mobiliario o enseres por el personal de la empresa adjudicataria, sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el Contratista, abonándolos él mismo o bien su seguro de responsabilidad que será obligatorio, pudiendo el Ayuntamiento retraer su importe del pago mensual que deba efectuarse o de la fianza constituida por el Contratista.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato.

La sanción que se señala es independiente de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en el servicio este tipo de incidencias, costo que será evaluado por la Supervisión Técnica Municipal y asumido por el Contratista.

n) Subrogación de personal.

El Convenio Colectivo aplicable al personal que prestará el Servicio es el de Limpieza de Edificios y Locales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº 174 de fecha 30 de julio de 2008. El artículo 29 del citado Convenio prevé la subrogación del personal por lo que ésta se realizará en los supuestos y forma en él dispuesto. Tanto el Convenio como el listado de tabajadores figuran en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ñ) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

o) Forma de pago.

La facturación se efectuará por mensualidades vencidas, de acuerdo con el precio ofertado por cada uno de los servicios.

p) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

q) **Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

r) **Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 20 de junio de 2012.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. vecino de _____ con domicilio en _____
 calle _____ núm. _____,
 N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
 con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
 y C.I.F. núm. _____ de fecha _____
 el Boletín Oficial de Aragón núm. _____
 referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA, BAR Y FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CASA DE LA MUJER”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO/HORA
Atención y mantenimiento del bar€(I.V.A. excluido) €(I.V.A. incluido)
Servicio de atención y control €(I.V.A. excluido) € (I.V.A. incluido)
Servicio de Limpieza€(I.V.A. excluido)€ (I.V.A. incluido)

(fecha y firma del proponente)